



## **HOJA DE DATOS: DECRETO DE CONSENTIMIENTO CON EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHICAGO**

La Oficina de la Procuradora General de Illinois y la Ciudad de Chicago han logrado un borrador del decreto de consentimiento para reformar el Departamento de Policía de Chicago (CPD por sus siglas en inglés). El decreto de consentimiento exige reformas substanciales y amplias de las políticas, prácticas, capacitación, y mecanismos de rendición de cuentas del CPD para abordar la vigilancia policial discriminatoria, mejorar la seguridad pública, y crear confianza entre el CPD y los habitantes de Chicago.

La versión completa del decreto de consentimiento se puede ver en [www.chicagopoliceconsentdecree.org](http://www.chicagopoliceconsentdecree.org). El público tiene la oportunidad de revisar el decreto de consentimiento y proporcionar sus aportes durante un período de 21 días que finalizará el 17 de agosto 2018.

Disposiciones claves del decreto de consentimiento incluyen:

### **EL USO DE LA FUERZA Y REPORTE DEL USO DE LA FUERZA**

- Mejora las tácticas para reducir las escaladas.
- Requiere que los policías presten auxilios que salvan vidas.
- Requiere el seguimiento y análisis de todas las persecuciones a pie y, si recomendado por el monitor independiente, adoptar una nueva política para las persecuciones a pie.
- Restringe a los oficiales de disparar a vehículos en movimiento.
- Requiere que el CPD adopte una política prohibiendo el uso de pistolas paralizantes en situaciones de solamente huida.
- Requiere publicación mensual de datos sobre el uso de la fuerza.

### **LA VIGILANCIA POLICIAL COMUNITARIA Y ACTUACIÓN POLICIAL IMPARCIAL**

- Integra principios de la vigilancia policial comunitaria en todas las operaciones del CPD.
- Requiere estructura y supervisión para los oficiales del CPD en las escuelas de Chicago.
- Mejora las interacciones del CPD con comunidades diversas.
- Asegura el acceso para las personas con discapacidades.
- Requiere que el CPD incorpore los aportes comunitarios en las operaciones clave del CPD.

### **LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA**

- Mejora la transparencia de todas las etapas de las investigaciones de mala conducta. Requiere que cada queja a la Ciudad y la Oficina Civil de Responsabilidad Policial (COPA por sus siglas en inglés) reciba un número de seguimiento vinculado con todas las etapas del proceso. Para 2020, permitir el rastreo de las quejas por internet.
- Requiere que COPA y la Oficina de Asuntos Internos del CPD (BIA por sus siglas en inglés) completen las investigaciones dentro de 180 días y que los distritos completen las investigaciones dentro de 90 días.

- Requiere que la Ciudad mantenga niveles adecuados de personal y capacitación para investigadores internos de COPA y CPD.
- Aborda el código de silencio y la colusión entre los policías.
- Mejora la independencia y transparencia de las investigaciones de mala conducta basadas en el género, incluyendo investigaciones automáticas de alegaciones de violencia doméstica involucrando a un policía y una extensa revisión y publicación de informes sobre cada investigación de conducta sexual inapropiada agresión por parte de un oficial.
- Requiere que el CPD y la Ciudad tomen mejores esfuerzos para renegociar las disposiciones del convenio colectivo, incluyendo la prohibición de investigaciones de denuncias anónimas y la revelación de las identidades de los denunciantes antes de las entrevistas administrativas.
- Establece transparencia en las investigaciones de mala conducta y demandas relacionadas con el CPD al exigir la publicación continua y anual de datos.

## **EL RECLUTAMIENTO, LA CONTRATACION, Y LAS PROMOCIONES**

- Mejorar esfuerzos de diversidad en el reclutamiento y contratación.
- Evalúa la equidad y transparencia en las promociones de los supervisores.

## **LA CAPACITACION Y SUPERVISIÓN**

- Mejora la capacitación de los oficiales en periodo de prueba en el programa de capacitación de campo.
- Requiere 40 horas de capacitación anual en el servicio.
- Amplía la capacitación de los supervisores al exigir a los supervisores que tengan capacitación continua en el servicio sobre temas que incluyen habilidades gerenciales y de liderazgo.
- Reduce el número de oficiales por supervisor a un sargento por cada 10 oficiales y asegura que los oficiales tengan un supervisor consistente.

## **EL BIENESTAR DE LOS OFICIALES**

- Mejora los esfuerzos para desestigmatizar los programas de bienestar para los oficiales.
- Desarrolla e implementa una iniciativa integral para la prevención del suicidio.
- Aumenta el personal de profesionales licenciados en la salud mental de 3 a un mínimo de 10.

## **LA INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS**

- Mejora los requisitos de capacitación al exigir que el CPD comience a proporcionar un mínimo de 8 horas de capacitación continua cada tres años.
- Requiere que el CPD documente y rastree todas las llamadas de servicios que involucran a personas en crisis, y adopte un modelo de dotación que corresponda a la demanda por policías certificadas en la intervención de crisis.
- Requiere capacitación de intervención de crisis para todos los oficiales del CPD.

## **LA GESTIÓN DE DATOS**

- Requiere que el CPD crea un sistema electrónico para la administración de casos para el 2020.

## **MONITOR INDEPENDIENTE**

- Requiere la evaluación de un monitor independiente que informará públicamente sobre el progreso del decreto de consentimiento y ayudará al juez federal que supervisa el caso con la ejecución del decreto de consentimiento.
- Solicitud de Propuestas (RFP, por sus signas en inglés) fue emitida el 27 de julio 2018. Las respuestas se deben el 4 de septiembre y se publicarán en línea en [www.chicagopoliceconsentdecree.org](http://www.chicagopoliceconsentdecree.org) para comentarios públicos. Un foro público se celebrara con los finalistas para la posición del monitor independiente.
- La Oficina de la Procuradora General y la Ciudad considerarán toda la información recopilada durante el proceso de la selección del monitor y harán recomendaciones al juez federal que supervisa caso para su consideración y aprobación.

## **LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

- En cuanto sea presentado ante el tribunal federal y aprobado por el juez, el decreto de consentimiento funcionará igual a una orden de un tribunal federal.
- El decreto se vencerá solo y cuando la Ciudad y el CPD han demostrado su cumplimiento completo y efectivo.